

DIRECTIVA N° 001-2020-SAT-H

“DIRECTIVA DE LA CAMPAÑA: INCENTIVO AL PAGO PUNTUAL EN EL PRIMER VENCIMIENTO TRIBUTARIO 2020”

Artículo 1°.- De La Entrega de Los Paquetes Escolares

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga realizará durante el primer vencimiento, la premiación con paquetes escolares a los primeros 4,439 mil contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga que cumplan con el pago de la totalidad de la deuda tributaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020 por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que no registren deuda pendiente de pago de años anteriores.

Artículo 2°.- Finalidad

La entrega de los paquetes escolares tiene como finalidad alcanzar un nivel de recaudación que supere el monto de *Tres Millones quinientos mil con 00/100 Soles (S/. 3'500.000.00)*, monto proyectado a recaudar entre los primeros 4,439 mil contribuyentes puntuales anuales, por los conceptos de impuesto Predial y Arbitrios Municipales; Con la finalidad de contribuir con el cumplimiento de la META MEF.



Artículo 3°.- Del contenido de los paquetes escolares

Cada paquete escolar contendrá los siguientes útiles de escritorio:

PREMIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAQUETE COMPUESTO POR	
			DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
PAQUETES ESCOLARES	PAQUETE	4,439	CUADERNO A4 80 HOJAS CUADRICULADO	02
			REGLA DE 20 CM	01
			LÁPIZ	01
			LAPICERO ROJO	01
			LAPICERO AZUL	01
			TAJADOR	01

Artículo 4°.- Condiciones para Recoger los paquetes escolares

Para ser beneficiarios de los paquetes escolares, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Serán beneficiarios las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que tengan la condición de contribuyentes del impuesto predial y arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y cumplan con el pago de la deuda tributaria correspondiente al ejercicio 2020 por los referidos tributos, y no registren deuda pendiente de años anteriores; asimismo, no hayan dejado de ser propietarios por regularización de transferencia de sus bienes inmuebles.

Artículo 5°.- Restricciones para Recoger los paquetes escolares



- No podrán beneficiarse de los paquetes escolares aquellos que cuenten con algún tipo de beneficio del impuesto predial tales como: pensionistas, adulto mayor, predios declarados como monumentos históricos y todos aquellos que están estipulados en la Ley de Tributación Municipal.
- Del mismo modo no serán beneficiados los inquilinos de predios y los propietarios que cancelen solo arbitrios municipales por conducir un giro comercial.

Artículo 6°.- Conclusión de la entrega de los paquetes escolares y bolsas de tela

- La entrega de los paquetes escolares, concluirá automáticamente con la entrega al contribuyente número 4,439 mil.